REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUMEN DE INFORMES SUSTANTIVOS RECIBIDOS

Periodo a reportar: Marzo 2022.

Nombre del funcionario	Cédula	Institución	Cargo	Destino	Fecha de salida	Fecha de regreso	Motivo del Viaje	Resultados de la Misión
Bernardo Meneses	Director General	IFARHU	Director General	Chile	10/abr/2022	11/abr/2022	Invitación a transmisión de mando presidencial	Estrechar relaciones culturales y educativas entre ambos paises
Ileana Molo	Secretaria General	IFARHU	Secretaria General	Estados Unidos	19/mar/2022	26/mar/2022	Acompañar a 12 estudiantes que van a estudiar en Gainesville	Logarar acercamiento para avanzar con los programas educativos que se mantienen

Fecha : 12/04/2022 12/4/22

Aprobado

Elaborado por:
Jacqueline Deleuze Ducasa

Profesor Gilberto Ubillus / Director de Planificación de Recursos Humanos

Fundamento Legal

ARTÍCULO 282. Viáticos en el exterior del país. El funcionario designado para atender misión oficial relacionada con las funciones que ejerce deberá presentar un informe sustantivo ante la Dirección Administrativa de su entidad, sobre los resultados de la misión atendida a su regreso al país, **en el término de treinta días calendario**. Cuando el funcionario asista por algún evento cuya modalidad esté relacionada a una capacitación, deberá presentar el certificado que otorga el organismo respectivo a su regreso al país.

Las entidades deberán enviar a la **Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información**, el correspondiente informe.

Ley N° 110, de martes 12 de noviembre de 2019, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020 / G.O. N° 28899-A, de martes 12 de noviembre de 2019 /